

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Industria y Comercio

6005 Información pública de los bienes y propietarios afectados por expropiación forzosa para la instalación de una línea eléctrica aérea y centro de transformación denominada «Puebla de Soto II».

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 5 de agosto de 1988, expediente A.T. 12.980, fue declarada de utilidad pública la línea eléctrica aérea 20 kw. denominada «Puebla de Soto II», en el término municipal de Murcia, perteneciente a Hidroeléctrica Española, con domicilio en Murcia, avenida Primero de Rivera, 7, quien ha solicitado la declaración de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para establecer la citada instalación.

Hidroeléctrica Española, S.A. ha presentado la relación de bienes afectados por la expropiación, así como la relación de propietarios de los mismos, que determina el artículo 15/2 del Decreto 2.619/66 de 20 de octubre, lo que se hace público insertándolos a continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del mencionado Decreto, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde su última publicación, pueda ser examinado por los interesados el proyecto, en la Secretaría General de esta Consejería, sita en el Palacio de San Esteban, 2.ª planta, a los solos efectos de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación.

Relación de propietarios

Número finca; nombre propietario; afección.

3; D. Juan Manzano García, calle Cartagena, 50. Alcantarilla; un apoyo metálico y 110 metros vuelo conductor.

5; don Juan Martínez Manzano; carril de la Escudera, 7, Puebla de Soto; 58 metros vuelo conductores.

6; don Alfonso Orenes Nicolás, calle Puebla de Soto, s/n.; 50 metros vuelo conductores.

8; don Pedro Manzano Manzano, calle Las Balsas, 3, Murcia; 50 metros vuelo conductores.

9; doña Carmen Hernández Manzano, calle Mayor, 27, Javalí Viejo; 25 metros vuelo conductores.

11; don Pedro Hernández Manzano, calle Mayor, 27, Javalí Viejo; 13 metros vuelo conductores.

12; doña Isabel Manzano Torres, calle Cura Barqueros, s/n., Puebla de Soto; 8 metros vuelo conductores.

13; doña Ana Manzano Manzano, calle Mayor, 4, Alcantarilla; 16 metros vuelo conductores.

14; don Antonio Hernández González, calle Mayor, 9, Puebla de Soto; un apoyo metálico y 12 metros vuelo conductor.

15; don José Jiménez Cerón, calle Mayor, s/n., Puebla de Soto; 19 metros vuelo conductores.

Murcia a 8 de junio de 1989.—El Secretario General, **Juan Galera Sánchez**.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

6003 ANUNCIO de la Dirección General de Cultura, por la que se abre período de información pública del expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural, a favor del Teatro Romea, sito en Plaza de Julián Romea, s/n. de Murcia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, abrir período de Información Pública del expediente de Declaración como Bien de Interés Cultural del Teatro Romea, sito en la Plaza de Julián Romea, s/n. de Murcia.

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio Regional de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Cultura, sito en Gran Vía 42, Edificio «Galerías», 2.ª Escalera, 6.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 87.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo queda expuesto el plano del entorno afectado por la Declaración que se pretende, según se establece en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986 de 10 de enero de Desarrollo Parcial de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, cuya descripción figura en el Anexo I que se desarrolla a continuación del presente anuncio.

Y también, en virtud de lo establecido en el Artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986 antes mencionado, quedan afectados por la Declaración de Bien de Interés Cultural del Teatro Romea los bienes muebles que se relacionan en el anexo II que se desarrolla a continuación del anexo I.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 5 de junio de 1989.—El Director General de Cultura, **Pedro Olivares Galvañ**.

ANEXO I

Delimitación del entorno afectado por la Declaración del Teatro Romea.

El Teatro Romea se encuentra ubicado entre las calles Angel Guirao, Santa Clara y Echegaray y la Plaza de Julián Romea.

El límite a efectos de protección de vistas y en base al mantenimiento de un entorno homogéneo se establece de la siguiente manera:

La manzana donde se encuentra ubicado y todos los inmuebles que se enfrentan a ella en las calles Angel Guirao, Santa Clara y Echegaray y Plaza de Julián Romea.

Todo ello según plano que obra en el expediente.